

PLAZA Nº 17225A/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada (Política Económica y Economía Política).

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Introducción a la Economía.

Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 30535A/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de "Electrometría, Circuitos y Electrología" para alumnos de 2º curso de Ingeniería Técnica Industrial.

Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 55225A/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada (Hacienda Pública).

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Hacienda Pública y Sistemas Fiscales.

Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 58785A/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica.

Departamento al que está adscrita: Tecnología Electrónica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Diseño de sistemas en tiempo real con microprocesadores. Laboratorios correspondientes.

Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 58785B/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica.

Departamento al que está adscrita: Tecnología Electrónica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en sistemas basados en microprocesadores y laboratorios correspondientes.

Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 59800A/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Comunicaciones.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Sistemas Lineales en Ingeniería de Telecomunicación.

Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 59800B/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Comunicaciones.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Procesado Digital de Voz e Imagen en Ingeniería de Telecomunicación.

Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89, Págs. 4.211 a 4.216.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 12 de febrero de 1992, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Alhama, SL, con el núm. 2061 de orden.

Por Don Antonio Alonso Pérez, en nombre y representación de la Entidad «Viajes ALHAMA, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes ALHAMA, S.L.», con el número 2061 de orden y sede social en Sevilla, c/ Santillana, nº 4 Edificio Encarnación, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de

1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 12 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 14 de febrero de 1992, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Travel-INN, SL, con el núm. 2062 de orden.

Por Don Jamal Abraham Altayan, en nombre y representación de la Entidad «Viajes TRAVEL-INN, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a

la Entidad «Viajes TRAVEL-INN, S.L.», con el número 2062 de orden y sede social en Marbella (Málaga) Avda. Ricardo Soriano, nº 65. Edificio Rincón de Mar, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 14 de febrero de 1992

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 14 de febrero de 1992, por la que se dictan normas sobre confección de nóminas para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

La Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.992, fija las cuantías de las retribuciones para dicho ejercicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como las de los Altos Cargos.

Haciendo uso de la autorización contenida en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1991, antes mencionada, el Consejo de Gobierno mediante el Decreto 6/1.992, de 21 de enero, regula la aplicación de la cláusula de revisión salarial al personal al servicio de la Junta de Andalucía, modificando el porcentaje de incremento fijado por la propia Ley.

Con la finalidad de facilitar la confección de las nóminas que han de elaborarse a partir del mes de enero de 1.992, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Presupuestos, considera oportuno dictar las siguientes instrucciones, en aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la Ley del Presupuesto para el ejercicio actual.

19.- RETRIBUCIONES DE LOS ALTOS CARGOS

La cuantía de las retribuciones mensuales de los Altos Cargos de la Junta de Andalucía, serán las señaladas a continuación:

1.1.- El Presidente y los Consejeros percibirán doce mensualidades, sin derecho a pagas extraordinarias, en las cuantías siguientes:

| PRESIDENTE | CONSEJEROS |
|------------|------------|
| 778.080 | 662.637 |

1.2.- El régimen retributivo para 1.992 de los Viceconsejeros, Directores Generales y Delegados Provinciales, será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos en el artículo 46 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a cuyo efecto se fijan las siguientes cuantías mensuales de sueldo, complemento de destino y complemento específico, que resultan con el siguiente detalle:

| | VICECONSEJEROS | DIRECTORES GENERALES | DELEGADOS PROVINCIALES |
|-------------|----------------|----------------------|------------------------|
| Sueldo | 139.285 | 139.285 | 139.285 |
| C. Destino | 165.351 | 156.463 | 147.576 |
| C. Especif. | 215.482 | 215.364 | 122.887 |

Las pagas extraordinarias se devengarán de acuerdo con lo previsto en el número 7.4 de la presente Orden.

29.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL

El Personal Eventual de Gabinete, sin perjuicio de lo que en aplicación del artículo 47 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía establezca el Consejo de Gobierno, percibirá las siguientes retribuciones mensuales:

| Jefe de Gabinete | |
|------------------------|---------|
| Sueldo | 139.285 |
| Complemento de Destino | 147.576 |
| Complemento Específico | 158.450 |
| Asesor de Gabinete | |
| Sueldo | 139.285 |
| Complemento de Destino | 105.093 |
| Complemento Específico | 74.352 |
| Técnico de Gabinete | |
| Sueldo | 139.285 |
| Complemento de Destino | 88.149 |
| Complemento Específico | 55.732 |

39.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO

3.1.- Cuantía de las retribuciones de los funcionarios públicos que desempeñen puestos de trabajo para los que el Consejo de Gobierno ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

3.1.1.- Percibirán las retribuciones básicas y el complemento de destino, en las cuantías mensuales que se detallan en los anexos I y II de la presente Orden, que representan un incremento del 5 por ciento sobre las fijadas en el año 1.991 para los mismos conceptos retributivos, incrementadas, estas últimas, en el 0,6667 por ciento.

3.1.2.- Por lo que respecta a los complementos específicos, su cuantía experimentará un aumento del 5 por ciento sobre la detallada en las Relaciones de Puestos de Trabajo para el ejercicio 1.991, incrementada, esta última, en el 0,6667 por ciento, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo noveno, uno, a) de la Ley del Presupuesto de la Comunidad.

Para el cálculo del importe del citado complemento, se redondearán por exceso las cantidades resultantes de la aplicación de los porcentajes de incrementos mencionados, hasta alcanzar el número entero que corresponda.